



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 185/02

Dolores, 19 de abril de 2.002.-

REF: “AMPARO CORRALITO: CUENTAS DE ABOGADOS Y DEPOSITOS JUDICIALES ”.-

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores

NOVEDADES

ELEMENTOS A EFECTOS DE CAUSAR ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS:

1-. DISPONIBILIDAD DE FONDOS DEPOSITADOS EN CUENTAS DE ABOGADOS MATRICULADOS

Honorarios judiciales:

§ Copia de la regulación de honorarios ó

§ Copia del depósito judicial ó

§ Resumen de aportes a la caja de Previsión para abogados de la Pcia. de Bs. As. ó

§ Declaración del Impuesto a las Ganancias ó

§ Factura emitida por el profesional ó

§ Copia de la libranza judicial ó informe bancario de la libranza

Honorarios extrajudiciales:

§ Copia de la factura y/o acreditación

Depósito de terceros:

§ Copia del recibo extendido ó

§ Copia del depósito ó

Documentos que acrediten fondos de terceros puestos a disposición del abogado

2-.LOS DEPÓSITOS JUDICIALES (SI FUERAN FONDOS ABARCADOS POR EL CORRALITO)

El Profesional deberá presentarse al Juzgado donde se han librado, con copia de la Resolución dictada por el Titular del Juzgado Federal N° 4: Dr. Julio Miralles y en el Banco correspondiente.

La medida judicial dispone su entrega en Moneda de origen (ó su conversión conforme lo acepte el interesado).

Su Colegio

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-